

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

- 2013** *Resolución 432/38014/2010, de 4 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se delega en el Jefe del Mando de Apoyo Logístico a las Operaciones la competencia para formalizar los contratos laborales de los intérpretes nacionales que participan en operaciones de mantenimiento de paz fuera del territorio nacional.*

Por Orden ministerial 62/1994, de 13 de junio, se delegó a favor de los Delegados de Defensa la formalización de los contratos de trabajo en su demarcación territorial.

En la fecha de publicación de la citada Orden 62/1994, no se habían tomado en consideración las diversas misiones internacionales encomendadas a las Fuerzas Armadas en múltiples escenarios y Zonas de Operaciones, por lo que el Director General de Personal, en fecha de 21 de julio de 1998, dispuso que el Jefe del Mando de Apoyo Logístico a las Operaciones, previa autorización de la contratación por la Subsecretaria del Departamento, quedaba facultado para la formalización de los contratos de intérpretes-traductores que requería la Brigada Española de SFOR en el territorio de la antigua Yugoslavia.

La ampliación de las misiones encomendadas y la necesidad de alcanzar una mayor eficiencia en la gestión de personal de apoyo, aconsejan determinar, con claridad, la autoridad competente para formalizar los contratos laborales de los intérpretes-traductores nacionales que prestarán sus servicios a los contingentes de las Fuerzas Armadas destinados en las distintas Zonas de Operaciones.

En virtud de lo expuesto, visto el informe de la Intervención General de la Defensa y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 10 de enero, dispongo:

Primero.—Se delega en el Jefe del Mando de Apoyo Logístico a las Operaciones la competencia de formalizar los contratos laborales de los intérpretes nacionales que participan en operaciones de mantenimiento de paz fuera del territorio nacional.

Segundo.—La competencia delegada en la presente Resolución podrá ser objeto de avocación por el órgano titular conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 4 de febrero de 2010.—La Subsecretaria de Defensa, M.^a Victoria San José Villacé.